

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº1593 -R-2021 Piura, 10 de noviembre de 2021

El expediente N°000008-3502-21-7 de fecha 13 de setiembre de 2021, que presenta el Dr. JOSE LUIS ORDINOLA BOYER, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0204-2021-UNP-FE-D de fecha 13 de setiembre de 2021, el Decano de la Facultad de Economía, se dirige al Rector de la Úniversidad Nacional de Piura a efectos de comunicarle que el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria Virtual Nº04 de fecha 22 de marzo de 2021, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar el desarrollo de la Versión XXXVII del PATPRO de la Facultad de Economía, o su nombre equivalente según sea el caso.

Segundo: El comité Directivo estará conformado por los docentes: DR. Segundo Dioses Zarate- Coordinador General, Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque- Coordinador Académico y Dr. Daniel Temoche Ruiz- Coordinador Administrativo y comunicar a las instancias correspondientes.

Tercero: Exonerar el trámite de este acuerdo de aprobación del acta correspondiente

En relación a lo citado, solicita sea elevado a Consejo Universitario para su aprobación respectiva. Anexando la propuesta de presupuesto respectivo que deberá formar parte de la Resolución Correspondiente;

Que, mediante Informe N°0031-2021-UNP-OCP-OPPTO de fecha 05 de octubre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, se dirige a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de informar que habiendo revisado el Presupuesto de ingresos y egresos del PATPRO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA VERSION XXXVII 2021, dirigido a bachilleres y egresados de la UNP para la obtención de título profesional. Considera PROCEDENTE su aprobación:

VERSION XXXVII DEL PATPRO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA

Ingresos Brutos \$/. 254,183.00 Retenc. 40% Ad. General. S/, 101,673.20 Retenc. 10% Facultades. S/. 25,418.30

Ingresos Netos

S/127,091,50

Egresos

2.1 Personal y Obligaciones sociales

S/. 63,520.00

2.3 Bienes y Servicios 2.5 OTROS GASTOS S/. 63,567.00

S/. 127,087.00 Total, egresos SALDO A FAVOR (Ingresos Netos-Total Egresos 4.50

Oue, mediante Oficio N°1596-R-UNP-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, el Titular del Pliego, autoriza:

- Aprobación del desarrollo de la versión XXXVII del PATPRO de la Facultad de Economía.
- El comité Directivo- PATPRO, versión XXXVII:
 - Coordinador General Dr. Segundo Dioses Zarate.
 - Coordinador Académico Dra. Lourdes Valdiviezo Chiroque.
 - Coordinador Administrativo Dr. Daniel Temoche Ruiz.
- Exonerar el trámite de este acuerdo de la aprobación del acta correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 697-2021-OCAJ-UNP, de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría idica, opina: a) se declare PROCEDENTE lo solicitado respecto a la versión XXXVII del PATPRO de la Facultad de Economía, siempre uando el mencionado proyecto cuente con opinión favorable por parte del Vicerrector Académico, asimismo este dirigido únicamente para amnos que ingresaron en la universidad en los años anteriores al 2014, año en el que entro en vigencia la Ley Nºº 30220 y se atienda a lo spuesto en la Resolución de C.U N°384-2020 de fecha 17/12/2020, mediante la cual se aprobó que los programas de actualización profesionales, se determinan como programas de acompañamiento para la elaboración del informe final del trabajo de suficiencia profesional. b) se Eleve a Consejo universitario, c) se EMITA resolución con Eficacia Anticipada

Que, mediante Oficio N°1031-VR.ACAD.-UNP-2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, se dirige al Titular del Pliego, con la finalidad de informar que en atención al Oficio Nº0204-2021-UNP-FE-D, la Facultad de Economía solicita la aprobación del PATPRO versión XXXVII, asimismo aprueba la conformación respectiva del Comité Directivo. (...), por las razones expuestas Vicerrectorado Académico considera procedente lo solicitado por la Facultad de Economía;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en hoja de tramite Nº

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la nstitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

cretaria Gener Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley Nº31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajó exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público".





Naciona



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1593 -R-2021 Piura, 10 de noviembre de 2021

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, se debe considerar lo establecido en el Art. 4.2° de la Ley N°31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, estipula: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, por otro lado, también debemos indicar que el Art.45° inciso 2) de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, la cual entró en vigencia el día 09 del mes de Julio de 2014, dispone lo siguiente: "Para la Obtención del Título Profesional, se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El Título Profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller"

Que, asimismo, es preciso mencionar que el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, establece en su Tercera Disposición Complementaria Final que: "Los trabajos de investigación, tesis, trabajos académicos y trabajos de suficiencia profesional destinados a la obtención del grado académico o título profesional, según corresponda, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresaron a alguna universidad, institución o escuela de educación superior con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria - Ley Nº 30220".

Que, además, el inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes citado, establece que: "Para el Título Profesional. - requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas". Asimismo, el antepenúltimo párrafo de la citada disposición, prevé que: "De conformidad con la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, los estudiantes que, a la entrada en vigencia de dicha Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos antes establecidos"

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RATIFICAR, con eficacia anticipada el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, realizado en Sesión Extraordinaria Virtual Nº04 de fecha 22 de marzo de 2021, en la cual se aprobó por unanimidad:

"PRIMERO: APROBAR EL DESARROLLO DE LA VERSIÓN XXXVII DEL PATPRO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, O SU NOMBRE EQUIVALENTE SEGÚN SEA EL CASO.

SEGUNDO: EL COMITÉ DIRECTIVO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS DOCENTES: DR. SEGUNDO DIOSES ZARATE- COORDINADOR GENERAL, DRA. LOURDES VALDIVIEZO CHIROQUE-

COORDINADOR ACADÉMICO Y DR. DANIEL TEMOCHE RUIZ-COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y COMUNICAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: EXONERAR EL TRÁMITE DE ESTE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional-PATPRO-Facultad de Economía- Versión XXXVII de la Universidad Nacional de Piura, cuyos Ingresos Netos ascienden a S/. 127,091.50 y sus Egresos a S/127,087.00; quedando un saldo a favor de S/4.50 soles, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, el mencionado programa está dirigido únicamente para los alumnos que han ingresado a la Facultad de Economía antes del 10 de julio del 2014, año en que entró en vigencia la Ley N°30220.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Cuadro Presupuesto PATPRO VERSION XXXVII-FDE.

c.c: RECTOR,VR. ACAD, DGA, OCP ,OCE (3),OCARH, FDE. PATPRO VERSION XXXVII,ARCH.(2)

11 copias/ iCQP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaylupo
SECRETARIA GENERA 12 de 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE ECONOMIA

PRESUPUESTO PATPRO VERSIÓN XXXVII

							AÑO 2021	2021		AÑO 2022	2022	Total
	²	DETALLE		Dirio O	Costos	Setiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	/s
1-	-	INGRESOS				253,680	101		101	101	101	254,183
<u> </u>		1 Pensiones de Enseñanza										
<u>'</u>	-	Pago al contado										
J	-	60 alumnos x S/4,100.00 c/u		60	4100	246000						246000
<u> </u>		02 alumnos rezagados PATPRO Versión XXXVI		2	684	1368						1368
.1	\vdash	2 Derechos de Matrícula										
<u>. </u>		Derechos de Matrícula (60 alumnos x S/. 101.80)		09	101.8	6108						6108
1	-	1 alumno rezagado PATPRO Versión XXXV		2	101.8	203.6						203.6
			% Desap									
<u>. </u>	_	Desaprobados (3 Alumnos Desaprobados)	2%	2	50.3		100.6	100.6	100.6	100.6	100.6	503
<u>, =</u>	<u> </u>	EGRESOS										
<u> </u>		ocente	Prc/Hor	N°Doc	N°Hor						ļ	
<u> </u>		Docentes Titulares (06 Docentes por S/. 2,040.00)	85	9	24		4080	2040	2040	2040	2040	12240
		Docentes Adjuntos (06 Docentes por S/. 2,040.00)	85	4	24		2040	2040		2040	6120	12240
<u> </u>		Docentes Adjuntos (03 Docentes por S/. 1,680.00)	70	4	24		1680		1680		1680	5040
_			Cost/Aut	N°Aut	N ^a Meses							
1	-	Decano Facultad (S/. 1000.00 x 5 meses)	1000	1	5		1000	1000	1000	1000	1000	2000
· · ·	-		Cost/Unit	N° Miem	N°/Meses							
		Coordinador General (S/. 1500.00 x 5 meses)	1500	τ	5		1500	1500	1500	1500		
		Coordinador Administrativo (S/. 1300.00 x 5 meses)	1300	Ţ	. 5		1300	1300	1300	1300	1300	
		Coordinador Académico (S/. 1300.00 x 5 meses)	1300	1	5		1300	1300	1300	1300	1300	6500
	_	4 Planilla Personal Administrativo	Cost/Unit	N° Miem	N°/Meses						*	
	\vdash		200	1	5		700	700		700	700	
	-	Apoyo Secretarial	200	1	5		200	200	200	200		ļ
•		Apoyo Técnico	200	τ	5		500	200	200	500	200	2500
•		5 Bienes y Servicios		Unid	Cost/Unit							
<u> </u>	-	Bienes										
AND MACOON	/si	Sobres manila	100	1	0.25						25	
		Cartulina hilo tamaño A4	150	⊣	0.2						30	
PATPRO	MA.	Bolígrafos tinta líquita	9		4.5						27	27
Versión XXX	TIME	The state of the s										

PRESUPUESTO PATPRO VERSIÓN XX..

		<u> </u>				AÑO 2021	2021		AÑO 2022	1022	Totaî	
ž	DETALLE	•	Cnid	Costos	Setiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	> /s	1.
ŀ		1										
	Servicios								Ì	000	000	
-	Impresión de Constancias v certificados		9	S						300	200	-
+	Infinite Constitution of the second of the s		-	3000						3000	3000	
	Diseno e impresion de material.		•							900	009	
_	Envio de constancias y certificados a participantes		13	99						3		
\vdash	Servicio instalación de Cortinas (Laboratorio computo)		12	200			2400				7400	,
	Símbolos, distintivos y condecoraciones		75	15						1125	1125	
	Servicio de instalación de red y electricidad Laboratorio			*			•			(0	
_	de Cómputo		1	15000						15000	15000	
-	Suscripción revistas especializadas digitales		1	3000	-				3000		3000	
\dagger	6 Mobiliario y Equipo											
	Provector (Aulas v centros de cómputo)		4	3300			13200				13200	
-	Equipo de Aire acondicionado		2	8500			17000				17000	
+	Direct Actions of a 2 TR	-	2	450			006				900	
+	Maca de madera con silla tanizada para aulas		12	580			0969			-	0969	9
	TOTAL DE EGRECOS ACADEMICOS Y ADM				0	14600	51340	10520	13880	36747	127087	
	Frankland do Economía (10%)	10%			25368	10.06	10.06	10.06	10.06	10.06	25418	
1	Administración Central (JNP (40%)	40%			101472	40.24	40.24	40.24	40.24	40.24	101673	
	TOTAL EGRECOS				126,840	14,650	51,390	10,570	13,930	36,797	254,178	
	SALDO DE CAIA				126,840	-14,550	-51,290	-10,470	-13,830	-36,697	4	
	SAIDO DE CAIA ACIMULADO				126,840	112,290	61,000	50,531	36,701	4		
											-	

Piura, setiembre de 2021

FACULTAD DE ECONOMÍA
Condinador General
FACULTAD DE ECONOMÍA
FACULTADO DE ECONOMÍA
FACULTAD D

Universidad Narional de Piura Facultad de Ecchonía

Econ. Dunier Temoche Ruiz Coordinador Administrativo

PATPRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD-DETECONOMÍA

> CPC Clorinda G. Agusto Castro Jefa Administrativa